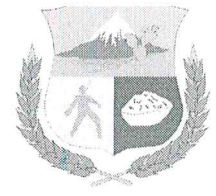


GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ORDENANZA REGIONAL N° 024-2015-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 30 de Diciembre de 2015.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay, en fecha treinta de diciembre del año dos mil quince, el Punto de Agenda: Proyecto de Ordenanza Regional **“Modificar la Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR de fecha 15 de diciembre de 2011, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac – ROF, en lo referente a la denominación de Gerencia Sub Regional Andahuaylas prevista en el artículo 12° literal f) y artículo 82°, sustituyendo por la denominación de Gerencia Sub Regional Chanka”**, y;

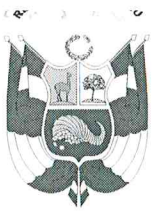
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR de fecha 15 de diciembre de 2011, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Apurímac, estableciendo en el artículo 12° literal f. como órganos desconcentrados de la Gerencia General Regional entre otros a la Gerencia Sub Regional Andahuaylas, como parte de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Apurímac, por su parte el artículo 82° de la referida Ordenanza Regional prevé que las Gerencias Sub Regionales son entre ellas la Gerencia Sub Regional Andahuaylas;

Que, la Especialista en Racionalización de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática por Informe Técnico N° 12-2015-GRAP/GRPPAT/09.03/SGDIEI de fecha 19 de noviembre de 2015, en el rubro Conclusión señala: i) La Gerencia Sub Regional de Andahuaylas está afrontando problemas de trámites administrativos en las diferentes instancias como SUNAT, SUNARP, AFP y otros, a raíz de la denominación de la entidad consignada en la Resolución Ejecutiva Regional N° 487-2015-GR.APURIMAC/GR, la misma que fue observada por no coincidir con la denominación inscrita en dichas entidades, motivo por el cual la entidad involucrada solicita la modificación de la Ordenanza Regional 015-2011-GR.APURIMAC/CR en lo concerniente al artículo 82°; ii) Corresponde al Consejo Regional efectuar la modificación de la denominación, lo que no implicará adicionar funciones de las que tienen asignadas de acuerdo a su competencia;

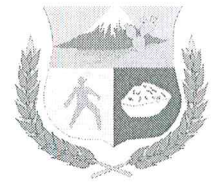
Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado mediante Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 30 de diciembre de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Cooperación Técnica Internacional, con el voto por Unanimidad de sus Miembros y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta.





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR de fecha 15 de diciembre de 2011, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac - ROF, en lo referente a la denominación de Gerencia Sub Regional Andahuaylas prevista en el artículo 12° literal f) y artículo 82°, **sustituyendo por la denominación de Gerencia Sub Regional Chanka**, quedando subsistente los demás extremos que la contiene.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil quince.




LIC. ADM. FRAY CARLOS QUISPE RIVAS
CONSEJERO DELEGADO

Al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil quince.




MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL